
 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

FECHA: 01 al 04 junio de 2026		MUNICIPIO: SOATÁ		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN				
SEDE: PRINCIPAL				
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Formal: __	IETDH:	Oficial: _X_	Privado: __
RECTOR: _X_ DIRECTOR: __ REPRESENTANTE LEGAL: __ PROPIETARIO: __				
NOMBRE: LILIANA ANDREA ARÉVALO MANCIPE				
TELÉFONO: 3123771582				
DIRECCIÓN: CRA 3ª No. 10 - 32				
CORREO ELECTRÓNICO: soatanormalsuperior@sedboyaca.gov.co				
PÁGINA WEB: https://www.normalsuperiorlapresentacion-soata-boyaca.edu.co/				
ACTIVIDAD DEL POAIV:				
Control_Normativo_Ordinario – (Inspección y Vigilancia)				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE. 2. Tramitar las solicitudes de habilitación de la oferta de servicios por parte de nuevos prestadores o la ampliación de la oferta aprobada a los existentes (novedades) y verificar las condiciones respectivas. 				
Optimización_y_Uso_Significativo_del_Tiempo_Escolar – (Cobertura y Ruralidad)				
<ol style="list-style-type: none"> 3. Apoyar la resignificación de los esquemas de ampliación de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los establecimientos educativos oficiales. 4. Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la implementación de la Jornada Única y acompañar la realización de las acciones requeridas para su fortalecimiento. 				
Optimización_y_Uso_Significativo_del_Tiempo_Escolar - ACTIVIDAD PRIORIZADA – (Calidad Educativa)				
<ol style="list-style-type: none"> 5. Verificar la existencia de las condiciones requeridas para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo escolar para la formación integral de los estudiantes (Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés, etc.). 6. Verificar el cumplimiento de las intensidades académicas previstas para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a los estudiantes, de acuerdo con la jornada escolar implementada en el EE (Jornada Única o Jornada Diurna AM/PM). 				
Planeación_y_Mejoramiento_Institucional – (Calidad Educativa)				
<ol style="list-style-type: none"> 7. Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad a partir de la pertinencia y del relacionamiento de la educación con la vocación productiva del territorio, mediante la resignificación de los PEI 8. Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación. 9. Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC. 				

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

10. Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.

Fortalecimiento_de_la_Educación_Media – (Calidad Educativa)

11. Apoyar la implementación de los programas de articulación y mejoramiento de la educación media, garantizar la trayectoria hacia los niveles de formación en la educación posmedia y favorecer la doble titulación.

Gestión_de_la_Evaluación_de_la_Calidad_Educativa – (Calidad Educativa)

12. Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las pruebas SABER 11 y promover la adopción de los planes de mejoramiento respectivos en las Instituciones Educativas que obtuvieron bajos logros.
13. Apoyar la gestión de la evaluación del desempeño del personal docente y directivo- docente de los EE Oficiales (período de prueba, ascenso, reubicación, evaluación periódica).

SIEE – (Calidad Educativa)


14. Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación, así como el procedimiento establecido para tramitar las reclamaciones formuladas por los estudiantes y/o padres de familia ante la evaluación y la existencia de mecanismos de nivelación en el aprendizaje.

Inclusión – (Cobertura y Ruralidad)

15. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los ajustes razonables con los PMI.
16. Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.
17. Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.

Convivencia_Escolar_y_Prevenición_del_Abuso_Sexual – (Inspección y Vigilancia)

18. Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales.
19. Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.
20. Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las Instituciones Educativas en el SIUCE.
21. Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

Distribución_de_la_Planta_de_Personal – (Núcleos Educativos)

22. Verificar la correcta asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.

Cumplimiento_de_la_Jornada_Laboral – (Núcleos Educativos)

23. Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y directivo-docente adscrito a los EE oficiales y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado.
24. Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.

Seguimiento_a_la_Matrícula – (Inspección y Vigilancia)

25. Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias definidas por la entidad territorial encaminadas a la búsqueda activa de estudiantes y a garantizar la matrícula durante toda la vigencia.
26. Realizar seguimiento y control permanente a la información reportada en el sistema de matrícula dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar la adecuada caracterización y responder por la oportunidad, veracidad y calidad de dicha información.
27. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa y al cumplimiento del cronograma dispuesto en la resolución 5862 del 2024, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia escolar en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN.

Trayectorias_Completas – (Cobertura y Ruralidad)

28. Brindar asistencia técnica a los EE y/o a los municipios no certificados de su jurisdicción, con el fin de cumplir las directrices y ejecutar estrategias articuladas de reorganización que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media, contribuyendo así a disminuir la deserción, el rezago y el abandono escolar.

Asistencia_Técnica_a_Prestadores_de_EI – (Cobertura y Ruralidad)

29. Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de EI, exceptuando a los que pertenecen al ICBF, en la implementación de los referentes técnicos establecidos por el MEN.

Seguimiento_a_los_Procesos_de_Rendición_de_Cuentas – (Núcleos Educativos)

30. Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas y verificar la idoneidad de los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.

Participación_y_Gobierno_Escolar – (Inspección y Vigilancia)

31. Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)
32. Verificar la aplicación de la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE y la ejecución oportuna de estos procesos (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor).

33. Verificar la legalidad de los procedimientos regulados en los reglamentos internos de los EE que hayan sido adoptados por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y/o por el Consejo de Estudiantes.

Gratuidad del Servicio en los Establecimientos Oficiales - (Núcleos Educativos)

34. Realizar visitas a los Fondos de Servicios Educativos con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, verificando que no se cobren emolumentos a cargo de la prestación del servicio educativo.

Uso Adecuado del FOSE – (Inspección y Vigilancia)

35. Verificar el manejo adecuado de los Fondos de Servicios Educativos y asegurar que la ejecución de los recursos se encuentre acorde con los usos establecidos en la normatividad vigente, los fines propuestos en el marco del PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.

NOTA: De cada una de las actividades enunciadas anteriormente se deben contemplar en el informe de visita los siguientes criterios:

- Actividades realizadas, (estas actividades ya están relacionadas previamente en este formato, solo se requiere dar acciones a cada una de estas).
- Evidencia documental de la actuación (Plan de mejoramiento, acta de visita, entre otros)
- Hallazgo o situación encontrada
- Criterios para la elaboración del plan de mejoramiento y/o Acciones implementadas, estrategias y/o compromisos.


OBJETO DE LA VISITA: Realizar visita integral en cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2026, como política de acompañamiento a la I.E. NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN del municipio de Soatá, Boyacá durante los días 1, 2, 3 y 4 de junio de 2026.

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	ACTIVIDAD PROGRAMADA	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.	Revisión de actos administrativos (Resoluciones de: Licencia de Funcionamiento, Aprobación de Estudios, Acreditación PFC) y verificación de la razón social de la institución en los documentos expedidos por el establecimiento educativo, registrados en diferentes dependencias DANE, DIAN y otras.
2	Tramitar las solicitudes de habilitación de la oferta de servicios por parte de nuevos prestadores o la ampliación de la oferta aprobada a los existentes (novedades) y verificar las condiciones respectivas.	Verificación la documentación de solicitudes de acompañamiento, capacitación, formación para estudiantes en los eventos culturales, deportivos, recreativos y académicos.
3	Apoyar la resignificación de los esquemas de ampliación de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los establecimientos educativos oficiales.	Orientaciones para la ampliación de cobertura en toda la institución educativa ya que sólo está aprobada para la media académica.
4	Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la implementación de la Jornada Única y acompañar la realización de las acciones requeridas para su fortalecimiento.	Verificación de requisitos para implementar la jornada única en la básica primaria y secundaria.




5	Verificar la existencia de las condiciones requeridas para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo escolar para la formación integral de los estudiantes (Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés, etc.).	Verificación de espacios donde funciona la escuela de música y la de formación deportiva, jornada única en 10 y 11.
6	Verificar el cumplimiento de las intensidades académicas previstas para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a los estudiantes, de acuerdo con la jornada escolar implementada en el EE (Jornada Única o Jornada Diurna AM/PM).	Revisión del Plan de Estudios cumpliendo con lo estipulado: 20 horas preescolar, 25 básica primaria, 30 básica secundaria y 38 media académica y PFC.
7	Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad a partir de la pertinencia y del relacionamiento de la educación con la vocación productiva del territorio, mediante la resignificación de los PEI	Revisión de la pertinencia entre el plan de estudios de la básica secundaria con el PFC, para la formación integral de los futuros docentes. Diálogo con los estudiantes de la media y del PFC. Socialización de la 13 de las condiciones básicas de calidad por parte de los estudiantes del PFC. Diálogo con los docentes del Programa de Formación en compañía con la asesora de la UPTC.
8	Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación	Verificación de actas de consejo directivo y consejo académico sobre la formulación y aprobación de la autoevaluación institucional y el cumplimiento de los planes de mejoramiento institucionales y, sus respectivos soportes de radicado ante la Secretaría de Educación de Boyacá. Verificación testimonial por parte de estudiantes y Consejo Directivo.
9	Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC.	Revisión del plan de mejoramiento y el POA donde se evidencia que no se ha hecho el seguimiento al cumplimiento de las acciones programadas.
10	Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.	Comparativo entre el POA, PMI, plan de gestión del riesgo y otros planes en los que se identifica coherencia, pero es necesario hacer el seguimiento.
11	Apoyar la implementación de los programas de articulación y mejoramiento de la educación media, garantizar la trayectoria hacia los niveles de formación en la educación posmedia y favorecer la doble titulación.	No aplica porque la institución ofrece el Programa de Formación Complementaria
12	Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las pruebas SABER 11 y promover la adopción de los planes de mejoramiento respectivos en las Instituciones Educativas que obtuvieron bajos logros.	Revisión de resultados de pruebas Saber donde se observa un decrecimiento en 4 puntos en el puntaje global, comparando el promedio de los años 2024 y 2025. Existe plan de mejoramiento en cada una de las áreas evaluadas en pruebas SABER.
13	Apoyar la gestión de la evaluación del desempeño del personal docente y directivo- docente de los EE Oficiales (período de prueba, ascenso, reubicación, evaluación periódica).	Verificación de concertación de compromisos en el anexo 5 y seguimiento a los mismos.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

14	Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación, así como el procedimiento establecido para tramitar las reclamaciones formuladas por los estudiantes y/o padres de familia ante la evaluación y la existencia de mecanismos de nivelación en el aprendizaje.	Verificación de los ajustes al SIEE aprobado mediante Acuerdo No. 05 del Consejo Directivo, de fecha 28 de mayo de 2026.
15	Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los ajustes razonables con los PMI.	Revisión de carpeta PIAR de los estudiantes de inclusión los cuales se encuentran de manera impresa y digital, formulados por los docentes de aula en acompañamiento de la docente orientadora y la profesional de apoyo del programa de inclusión educativa "Educación sin Límites" de la Secretaría de Educación de Boyacá.
16	Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.	Diálogo con la docente orientadora quien manifiesta que hay constante comunicación con los docentes donde se hace una realimentación sobre las estrategias aplicadas y el avance en el desarrollo de competencias de los estudiantes de inclusión.
17	Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.	Se verifica que este tipo de población recibe educación en las mismas condiciones que los connacionales. Se atiende a población migrante venezolana, desplazados y de protección especial.
18	Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales.	Verificación de acta de conformación y funcionamiento de Comité Escolar de Convivencia de fecha 26 de marzo de 2026. Se verificaron los ajustes al Manual de Convivencia aprobados mediante Acuerdo No. 06 del Consejo Directivo, de fecha 28 de mayo de 2026.
19	Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.	Verificación del proyecto transversal de Educación Sexual, ruta de atención integral para la convivencia escolar.
20	Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las Instituciones Educativas en el SIUCE.	Se verificó el SIUCE encontrando 1 caso reportado oportunamente.
21	Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.	Se verificaron los mecanismos de aplicación de las rutas de atención integral y se encuentran de acuerdo a la Ley 1620 de 2013.
22	Verificar la correcta asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.	Revisada la asignación académica se verifica que los docentes tienen su asignación académica de acuerdo con su perfil, se cumple con la intensidad horaria y la jornada. La planta de personal es la requerida: directivos docentes y administrativos cumplen la jornada laboral.
23	Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y directivo-docente adscrito a los EE oficiales y ejercer control	Se da cumplimiento al Decreto 0277 de 2025 con respecto a la jornada laboral y escolar, desarrollando las actividades curriculares complementarias dentro de la jornada laboral. Se lleva el registro de los permisos de todo el


	administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado.	personal y se envía reporte a la Secretaría de Educación.
24	Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.	Las horas extras están asignadas al Programa de Formación Complementaria y los docentes las orientan fuera de la jornada escolar.
25	Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias definidas por la entidad territorial encaminadas a la búsqueda activa de estudiantes y a garantizar la matrícula durante toda la vigencia.	Se cuenta con PAE, transporte escolar, centros de interés, convenio UIS programa Artes para la Paz. La institución garantiza la matrícula de los estudiantes durante el año escolar.
26	Realizar seguimiento y control permanente a la información reportada en el sistema de matrícula dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar la adecuada caracterización y responder por la oportunidad, veracidad y calidad de dicha información.	Revisado el SIMAT se encuentra que los estudiantes registrados coinciden con la matrícula.
27	Realizar seguimiento y control a la ejecución de las etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa y al cumplimiento del cronograma dispuesto en la resolución 5862 del 2024, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia escolar en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN.	Se cumple con lo establecido en la resolución 5862 del 2024 sobre el marco operativo de cobertura. Se garantiza la matrícula de estudiantes antiguos y nuevos, se hace registro en el SIMAT, se implementan programas flexibles.
28	Brindar asistencia técnica a los EE y/o a los municipios no certificados de su jurisdicción, con el fin de cumplir las directrices y ejecutar estrategias articuladas de reorganización que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media, contribuyendo así a disminuir la deserción, el rezago y el abandono escolar.	Se dan orientaciones y estrategias para la permanencia de los estudiantes en lo posible desde la educación inicial hasta culminar su bachillerato y Programa de Complementaria. Igualmente, para evitar la deserción escolar durante el año escolar.
29	Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de EI, exceptuando a los que pertenecen al ICBF, en la implementación de los referentes técnicos establecidos por el MEN.	Se realiza asistencia técnica virtual a las instituciones educativas (directivos docentes, docentes, coordinadores) del programa de primera infancia y mecanismos para la solicitud de implementación. No aplica para la institución.
30	Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas y verificar la idoneidad de los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.	Revisada la carpeta de rendición de cuentas se encontró que no se realizó el informe del segundo semestre por ausencia de rector.
31	Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)	Se verificaron las convocatorias para la organización de los estamentos del gobierno escolar los cuales están conformados y en funcionamiento. No cuentan con reglamento.
32	Verificar la aplicación de la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE y la ejecución oportuna de estos procesos (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor).	Revisadas las actas de la conformación de los diferentes entes del gobierno escolar no se encontró reglamentación expedida por el Consejo Directivo para los procesos electorales.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022


33	Verificar la legalidad de los procedimientos regulados en los reglamentos internos de los EE que hayan sido adoptados por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y/o por el Consejo de Estudiantes.	No aplica por el numeral anterior.
34	Realizar visitas a los Fondos de Servicios Educativos con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, verificando que no se cobren emolumentos a cargo de la prestación del servicio educativo.	Revisado el FOSE se aplica el principio de gratuidad a excepción de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria.
35	Verificar el manejo adecuado de los Fondos de Servicios Educativos y asegurar que la ejecución de los recursos se encuentre acorde con los usos establecidos en la normatividad vigente, los fines propuestos en el marco del PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.	Revisado el presupuesto y las ejecuciones presupuestales se encuentra que están de acuerdo con los fines propuestos en el marco del PEI.

HALLAZGOS


No.	ACTIVIDAD	HALLAZGOS
1	Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.	La razón social del establecimiento educativo se encuentra de diferentes maneras en los documentos y actos administrativos emitidos por la institución, así como los registrados en diferentes entidades.
2	Tramitar las solicitudes de habilitación de la oferta de servicios por parte de nuevos prestadores o la ampliación de la oferta aprobada a los existentes (novedades) y verificar las condiciones respectivas.	
3	Apoyar la resignificación de los esquemas de ampliación de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los establecimientos educativos oficiales.	La jornada única solo está establecida en la media.
4	Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la implementación de la Jornada Única y acompañar la realización de las acciones requeridas para su fortalecimiento.	La jornada única solo está establecida en la media.
5	Verificar la existencia de las condiciones requeridas para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo escolar para la formación integral de los estudiantes (Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés, etc.).	Existen condiciones para la implementación de la jornada única en todos los niveles educativos.
6	Verificar el cumplimiento de las intensidades académicas previstas para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a los estudiantes, de acuerdo con la jornada escolar implementada en el EE (Jornada Única o Jornada Diurna AM/PM).	
7	Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad a partir de la pertinencia y del relacionamiento de la educación con la vocación productiva del territorio, mediante la resignificación de los PEI	
8	Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la	

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

	elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación	
9	Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC.	No se ha hecho seguimiento al PMI para verificación de las acciones propuestas.
10	Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.	
11	Apoyar la implementación de los programas de articulación y mejoramiento de la educación media, garantizar la trayectoria hacia los niveles de formación en la educación posmedia y favorecer la doble titulación.	La institución no ofrece la doble titulación, el carácter es académico y ofrece el PFC.
12	Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las pruebas SABER 11 y promover la adopción de los planes de mejoramiento respectivos en las Instituciones Educativas que obtuvieron bajos logros.	No se cuenta con un plan de mejoramiento estructurado con acciones específicas para superar los bajos resultados en las pruebas.
13	Apoyar la gestión de la evaluación del desempeño del personal docente y directivo- docente de los EE Oficiales (período de prueba, ascenso, reubicación, evaluación periódica).	No se ha hecho seguimiento continuo al avance en el cumplimiento de los compromisos de evaluación de los docentes del Decreto 1278 de 2002.
14	Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación, así como el procedimiento establecido para tramitar las reclamaciones formuladas por los estudiantes y/o padres de familia ante la evaluación y la existencia de mecanismos de nivelación en el aprendizaje.	Se cuenta con acuerdo de aprobación de ajustes al SIEE, pero no se ha legalizado con resolución rectoral.
15	Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los ajustes razonables con los PMI.	
16	Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.	
17	Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.	
18	Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales	
19	Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los	No se socializado la Directiva Ministerial No.01 de 2022.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022


	entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.	
20	Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las Instituciones Educativas en el SIUCE.	El acceso y manejo del SIUCE está a cargo de la coordinadora de convivencia.
21	Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.	
22	Verificar la correcta asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.	
23	Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y directivo-docente adscrito a los EE oficiales y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado.	
24	Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.	
25	Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias definidas por la entidad territorial encaminadas a la búsqueda activa de estudiantes y a garantizar la matrícula durante toda la vigencia.	
26	Realizar seguimiento y control permanente a la información reportada en el sistema de matrícula dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar la adecuada caracterización y responder por la oportunidad, veracidad y calidad de dicha información.	
27	Realizar seguimiento y control a la ejecución de las etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa y al cumplimiento del cronograma dispuesto en la resolución 5862 del 2024, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia escolar en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN.	
28	Brindar asistencia técnica a los EE y/o a los municipios no certificados de su jurisdicción, con el fin de cumplir las directrices y ejecutar estrategias articuladas de reorganización que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media, contribuyendo así a disminuir la deserción, el rezago y el abandono escolar.	
29	Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de Ei, exceptuando a los que pertenecen al ICBF, en la implementación de los referentes técnicos establecidos por el MEN.	

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

30	Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas y verificar la idoneidad de los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.	No se efectuó la rendición de cuentas del segundo semestre año 2025.
31	Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)	No se evidencia convocatoria para la conformación del consejo de padres y de estudiantes.
32	Verificar la aplicación de la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE y la ejecución oportuna de estos procesos (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor).	No se cuenta con reglamento interno de cada estamento del gobierno escolar donde se estipulen los procedimientos para los procesos electorales de representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor escolar.
33	Verificar la legalidad de los procedimientos regulados en los reglamentos internos de los EE que hayan sido adoptados por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y/o por el Consejo de Estudiantes.	No se cuenta con reglamentos internos aprobados por el Consejo Directivo para la elección del Consejo de Padres y del Consejo de Estudiantes.
34	Realizar visitas a los Fondos de Servicios Educativos con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, verificando que no se cobren emolumentos a cargo de la prestación del servicio educativo.	
35	Verificar el manejo adecuado de los Fondos de Servicios Educativos y asegurar que la ejecución de los recursos se encuentre acorde con los usos establecidos en la normatividad vigente, los fines propuestos en el marco del PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.	

CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (Procesos y componentes de las áreas de gestión)

No.	ACTIVIDAD	CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
1	Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.	Implementar la razón social del establecimiento educativo (Institución Educativa Escuela Normal Superior La Presentación) en los documentos institucionales, tomando como referente la Resolución No. 1392 de 2009 expedida por la SEDBOY por la cual se aclara la razón social de la institución.
2	Tramitar las solicitudes de habilitación de la oferta de servicios por parte de nuevos prestadores o la ampliación de la oferta aprobada a los existentes (novedades) y verificar las condiciones respectivas.	
3	Apoyar la resignificación de los esquemas de ampliación de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los establecimientos educativos oficiales.	Gestionar la implementación de la jornada única en todos los niveles educativos.


 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

4	Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la implementación de la Jornada Única y acompañar la realización de las acciones requeridas para su fortalecimiento.	Gestionar la implementación de la jornada única en todos los niveles educativos.
5	Verificar la existencia de las condiciones requeridas para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo escolar para la formación integral de los estudiantes (Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés, etc.).	Optimizar el uso de los espacios existentes y aprovechar el recurso humano para implementar la jornada única.
6	Verificar el cumplimiento de las intensidades académicas previstas para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a los estudiantes, de acuerdo con la jornada escolar implementada en el EE (Jornada Única o Jornada Diurna AM/PM).	
7	Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad a partir de la pertinencia y del relacionamiento de la educación con la vocación productiva del territorio, mediante la resignificación de los PEI	
8	Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación	
9	Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC.	Implementar acciones para hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones y tareas del PMI.
10	Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.	
11	Apoyar la implementación de los programas de articulación y mejoramiento de la educación media, garantizar la trayectoria hacia los niveles de formación en la educación posmedia y favorecer la doble titulación.	
12	Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las pruebas SABER 11 y promover la adopción de los planes de mejoramiento respectivos en las Instituciones Educativas que obtuvieron bajos logros.	Establecer un plan de mejoramiento con base en los resultados de la prueba SABER 11 donde se identifiquen puntualmente los aprendizajes a mejorar, las metas, las acciones, los indicadores y los responsables.
13	Apoyar la gestión de la evaluación del desempeño del personal docente y directivo- docente de los EE Oficiales (período de prueba, ascenso, reubicación, evaluación periódica).	Realizar seguimiento a los compromisos concertados de la evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y directivos vigencia 2026.
14	Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación, así como el procedimiento establecido para tramitar las reclamaciones formuladas por los estudiantes y/o	Elevar a resolución rectoral la adopción y divulgación del SIEE.

	padres de familia ante la evaluación y la existencia de mecanismos de nivelación en el aprendizaje.	
15	Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los ajustes razonables con los PMI.	
16	Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.	
17	Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.	
18	Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales	
19	Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.	Implementar estrategias para la prevención del abuso y acoso sexual y establecer la correspondiente ruta de atención.
20	Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las Instituciones Educativas en el SIUCE.	La rectora es quien debe manejar la plataforma SIUCE.
21	Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.	
22	Verificar la correcta asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.	
23	Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y directivo-docente adscrito a los EE oficiales y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado.	
24	Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.	
25	Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias definidas por la entidad territorial encaminadas a la búsqueda activa de estudiantes y a garantizar la matrícula durante toda la vigencia.	
26	Realizar seguimiento y control permanente a la información reportada en el sistema de matrícula	



	dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar la adecuada caracterización y responder por la oportunidad, veracidad y calidad de dicha información.	
27	Realizar seguimiento y control a la ejecución de las etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa y al cumplimiento del cronograma dispuesto en la resolución 5862 del 2024, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia escolar en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN.	
28	Brindar asistencia técnica a los EE y/o a los municipios no certificados de su jurisdicción, con el fin de cumplir las directrices y ejecutar estrategias articuladas de reorganización que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media, contribuyendo así a disminuir la deserción, el rezago y el abandono escolar.	
29	Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de EI, exceptuando a los que pertenecen al ICBF, en la implementación de los referentes técnicos establecidos por el MEN.	
30	Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas y verificar la idoneidad de los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.	Presentar los 2 informes de la rendición de cuentas de cada vigencia.
31	Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)	Realizar la convocatoria respectiva para la conformación del Consejo de Padres y de Estudiantes.
32	Verificar la aplicación de la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE y la ejecución oportuna de estos procesos (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor).	Regular los procedimientos para la elección de los representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor Escolar.
33	Verificar la legalidad de los procedimientos regulados en los reglamentos internos de los EE que hayan sido adoptados por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y/o por el Consejo de Estudiantes.	
34	Realizar visitas a los Fondos de Servicios Educativos con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, verificando que no se cobren emolumentos a cargo de la prestación del servicio educativo.	
35	Verificar el manejo adecuado de los Fondos de Servicios Educativos y asegurar que la ejecución de los recursos se encuentre acorde con los usos establecidos en la	

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-CV-F-004
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		FECHA: 24/Ago/2022

normatividad vigente, los fines propuestos en el marco del PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.

CONCEPTO PARA TOMA DE DECISIONES

OBSERVACIONES

Se debe elaborar el Plan de Mejoramiento con base en los hallazgos encontrados y su seguimiento quedará a cargo del Director de Núcleo de la UEP No. 5.


ANEXOS

COMISIONADOS: (Nombres Y Firmas)


RAMIRO ESPINOSA VELANDIA


LUIS MANUEL SALAZAR MARTÍNEZ


ROBERTO JAIMÉ CORREA

FUNCIONARIO NOTIFICADO (RECTOR. Nombre y Firma)  LILIANA ANDREA ARÉVALO MANCIPE